



**DR. JAIME AILLON ALBAN**



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
QUINDI - ECUADOR

04

**-AUMENTO Y CONVERSION DEL CAPITAL-**

**FIJACION CAPITAL AUTORIZADO  
CERRADURAS ECUATORIANAS S.A**

**"CESA"**

**CUANTIA: \$. 400.000,00**

**H.G**

**DI: 5 Copias.**

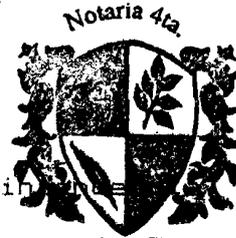
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes diez y ocho (18) de Julio del año dos mil, ante mi, Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este cantón, comparecen, los señores Licenciado CARLOS ALBERTO DAVALOS RODAS, casado, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y el señor JAIME ENRIQUE TENESACA ROJAS, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA", según constan de los documentos que se agregan como habilitantes; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de

conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su protocolo de escrituras publicas una de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS de la compañía " CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA", de conformidad con los siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Licenciado CARLOS ALBERTO DAVALOS RODAS en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y el señor Ingeniero JAIME ENRIQUE TENESACA ROJAS, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal, de la Compañía " CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en esta ciudad de Quito y legitiman su comparecencia con los nombramientos que como documentos habilitantes se agrega. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) La Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de septiembre del mismo año. 2) A lo largo de la existencia jurídica de la Compañía se han legalizado varios Aumentos de capital y Reformas a los Estatutos, siendo el último el perfeccionado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



05

nueve, debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero cero punto IJ, doscientos cincuenta y siete del veinte y ocho de Enero del dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de abril del mismo año, acto societario por el cual la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, incrementó su capital suscrito y pagado a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con la consiguiente Reforma de Estatutos. 3) Amparado en lo que dispone al Artículo noventa y nueve, literal h) de la ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, la Superintendencia de Compañías procedió a dictar la resolución Número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho del veinte y cuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, sobre las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías. Introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, por lo que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, en sesión celebrada el veinte y siete de abril del dos mil, acogiendo dichas reformas resolvió por unanimidad aprobar el Aumento de Capital, la Conversión, creación y fijación de un Capital Autorizado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América y la consiguiente Reforma de sus Estatutos Sociales. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General Extraordinaria y Universal de

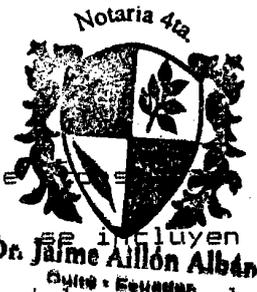
Accionistas de la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, celebrada el veinte y siete de abril del dos mil, cuyo ejemplar se adjuntará como documento habilitante al presente instrumento, nos permitimos declarar mediante juramento, lo siguiente: 1) Que se Aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía será de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cabe resaltar, que con el presente aumento de capital en dólares de Estados Unidos de América, se da cumplimiento con lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador y la correspondiente resolución número cero cero punto Q punto IJ cero cero ocho del veinte y cuatro de abril del dos mil, publicado en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, emitida por la Superintendencia de Compañías. 2) QUE el aumento de capital por la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se lo pagará en su totalidad con la cuenta COMPENSACION DE CREDITOS, habiendo renunciado los accionistas al ejercicio de su derecho de preferencia establecido en la ley, de conformidad con el respectivo Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que será parte integrante de este instrumento. 3) QUE se establece un CAPITAL AUTORIZADO en la compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, el mismo que alcanzará la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se procederá a la reforma de los artículos pertinentes del Estatuto Social. 4) QUE se reforman los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO del

X



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



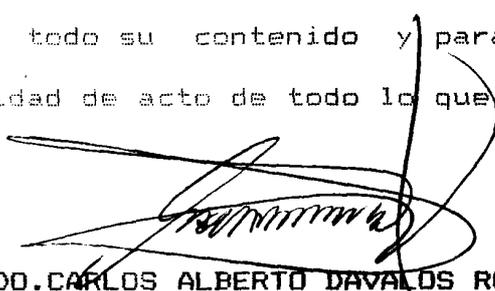
06

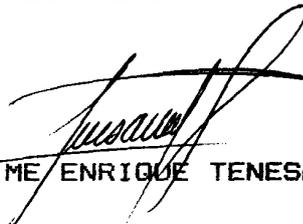
Estatuto Social de la Compañía, en los términos que se fijaron en la correspondiente Acta de Junta General, en donde se incluyen la fijación del Capital Autorizado, el monto total del Capital suscrito y pagado, así como también la conversión de los mismos de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, quedando dichos artículos redactados de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo el Capital Suscrito y Pagado de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Este último esta representado por DOSCIENTAS OCHENTA MIL Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar cada una".

ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero uno al doscientos ochenta mil inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General y a participar de las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley".

5) QUE los accionistas que suscriban y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- A la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: Los nombramientos del Presidente Ejecutivo y del Gerente General y representante Legal de la Compañía, el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinte y siete de abril del dos mil, con el respectivo cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la correspondiente escritura pública". Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en

todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Iván Díaz Oquendo Abogado, con matrícula Profesional Número tres mil doscientos sesenta del Colegio de Abogados del Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

  
LCDO. CARLOS ALBERTO DAVALOS RODAS 17000002-8

  
ING. JAIME ENRIQUE TENESACA ROJAS 010220865-2

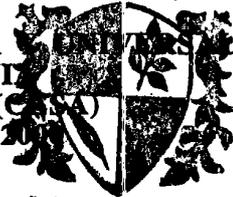
(Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON QUITO. - DOCUMENTOS HABILITANTES .-

# CESA

CERRADURAS ECUATORIANAS S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (CESA)  
CELEBRADA, EL 27 DE ABRIL DEL 2000**

Notaria 4ta.



07

En el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle González Suárez 477 y Víctor Mideros, parroquia Conocoto, cantón Quito, a los veinte y siete días del mes de Abril del 2000, siendo las 11H30, se reunen todos los accionistas de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (CESA)", según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Lcdo. Carlos Dávalos Rodas	745.575	745'575.000
Sra. María Isabel Dávalos Cruz	695.775	695'775.000
Ing. Juan Carlos Dávalos Cruz	158.549	158'549.000
Sra. María Teresa Cruz de Dávalos	67.276	67'276.000
Ing. Jorge Jarrín Costa	35.000	35'000.000
Sr. Enrique Ripalda	30.325	30'325.000
Ing. Jaime Tenesaca Rojas	17.500	17'500.000
<b>TOTAL PRESENTES</b>	<b>1'750.000</b>	<b>1.750'000.000</b>
<b>TOTAL CAPITAL PAGADO</b>	<b>1'750.000</b>	<b>1.750'000.000</b>
<b>% PRESENTES</b>	<b>100%</b>	

Encontrándose presente la totalidad del 100% del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Ingeniero Juan Carlos Dávalos Cruz; y, en calidad de Secretaria Ad-Hoc se designa a la señorita Cecilia Suárez. La Presidencia propone los siguientes puntos del orden del día:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS INFORMES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION, COMISARIOS Y AUDITORES EXTERNOS POR EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1999.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1999.
3. DESTINO DE LAS UTILIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES.
4. AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.
5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES.
6. NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.
7. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.

Se entra a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, relacionado con el conocimiento y resolución de los informes de Administración, Comisario y

QUITO: Planta: González Suárez 477 y Víctor Mideros (Conocoto) P.O. Box 17-07-9135.  
Teléfonos: 343-663 / 343-791 / 343-835 / 343-850 / 344-633 Fax.: 593 2 - 343 807

GUAYAQUIL: Víctor Emilio Estrada 1200 y Laureles (Esquina) Teléfono: 880-653 Fájx: 593 4 - 330 652

Audidores Externos. La Sra. María Isabel Dávalos propone que se consideren conjuntamente el **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DE ORDEN DEL DIA**, esto es inclusive el conocimiento y resolución sobre los Balances y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1999. Secretaría procede a dar lectura a los informes anteriormente mencionados los que, luego de algunas aclaraciones solicitadas a la Gerencia General se procede a aprobarlos al igual que el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1999, dejando expresa constancia del voto salvado de los administradores y de que se conoció y aprobó la inclusión en el Balance General expresado en sucres, en la relación de 20.000 sucres por dólar de los préstamos realizados por el Lcdo. Carlos Dávalos Rodas por USD 184.115,11 que representa \$ 3.682'302.200 y la Sra. María Teresa Cruz de Dávalos por US \$ 1.500,00 que corresponde a \$ 30'000.000. Se aprueba asimismo en forma expresa el traslado al Activo Diferido del monto de \$ 12.211'407.030, producto de la diferencia en cambio de las obligaciones por pagar en moneda extranjera al 31 de Diciembre de 1999. También acepta en forma expresa los Indices Financieros como aparecen constantes en el Informe de la Administración, esto por haberse conocido con anticipación que se compensarán los créditos en el incremento de capital, hecho que no estaba en conocimiento del señor Comisario y que justifica las diferencias de los índices encontrados.

Con relación **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, la gerencia general informa que es alentador que luego de 6 años la Empresa ha vuelto a ser rentable, registrando un resultado de 150 millones de sucres de Utilidad, habiéndose cumplido con los requerimientos contables en cuanto a Reservas y habiéndose disminuído sensiblemente la cantidad de diferidos en gastos de operación y que existiendo un monto de diferidos muy alto la gerencia general recomienda que las Utilidades totales pasen a las Reservas de la compañía, recomendación que es aceptada por unanimidad.

Se entra a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es necesario reforzar el patrimonio de la Empresa e incrementar su Capital Suscrito, el mismo que deberá establecerse en dólares de los Estados Unidos de América, para dar cumplimiento con lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 del mismo mes y año, en concordancia con lo que dispone la Resolución N° 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del 2000, emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial correspondiente, relativo a las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas en forma unánime y con la aprobación del 100% del Capital Pagado, resuelve **AUMENTAR EL CAPITAL** de la Compañía, en la cantidad de **HASTA DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 210.000)**, con lo cual el nuevo **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía será de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 280.000)**, el mismo que se lo pagará en su totalidad con la Cuenta **COMPENSACION DE CREDITOS**. Los accionistas expresamente han renunciado a su derecho de preferencia, a favor de los señores Lcdo. Carlos Dávalos Rodas y Sra. María Teresa Cruz de Dávalos, tal como consta en el Cuadro de Integración y Pago de Aumento de Capital, preparado por la Gerencia, el mismo que también es aprobado por todos los presentes y que además será parte integrante de la presente acta.- La Junta adicionalmente decide autorizar, a los Representates Legales de la Compañía, para que en el caso de que existan observaciones por parte de la Superintendencia de Compañías a alguno de los saldos



de la cuenta que se utiliza en el presente aumento de capital, en el que lo contables respectivos y plantee el incremento de capital en los libros de cuentas reemplazando el cuadro de incremento de capital inicialmente aprobado en esta forma, y al tenor de lo que establece la Ley de Compañías, y las resoluciones pertinentes emitidas por la Superintendencia de Compañías, en las cuales se facultan a las "compañías anónimas y de economía mixta" para que mediante el acto constitutivo o en una reforma del estatuto puedan establecer la vigencia de un "CAPITAL AUTORIZADO"; por lo tanto, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve establecer un **CAPITAL AUTORIZADO en la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (CESA), el mismo que alcanzará la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400.000)**, para lo cual la junta también aprueba la consiguiente Reforma de los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO del Estatuto Social, en donde se incluirán la fijación de este Capital Autorizado, el monto del Capital Suscrito y Pagado, incluido el presente incremento aprobado, así como también la conversión de los mismos de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, al tenor de lo que dispone la Resolución N° 08 emitida por la Superintendencia de Compañías el 24 de Abril del 2000, quedando redactados de la siguiente manera:

**"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400.000), siendo el Capital Suscrito y Pagado de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 280.000). Este último está representado por DOSCIENTAS OCHENTA MIL (280.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar (US \$ 1) cada una."**

**"ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero uno al doscientos ochenta mil inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General y a participar de las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."**

Además, la Junta General de Accionistas faculta a la administración de la Compañía para que una vez perfeccionado el aumento de capital, se proceda a la anulación de todos los títulos y talonarios de acción emitidos por la Empresa con anterioridad, así como también el Libro de Acciones y Accionistas, debiendo elaborarse sus reemplazos, en dólares de los Estados Unidos de América, tal como lo dispone la correspondiente resolución de la Superintendencia de Compañías, debiendo ser entregados los nuevos títulos a los señores accionistas en proporción a su actual capital suscrito y pagado, previa entrega de los títulos anteriores.

La Junta General autoriza expresamente al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, para que suscriban la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, procedan a su tramitación pertinente ante el Organismo de Control y su correspondiente inscripción.

Se entra a tratar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Nombramiento de Directores**, y habiéndose cumplido el período para el que fueron designados los directores, se procede al nombramiento de los mismos de acuerdo a propuesta presentada por el Lcdo. Carlos Dávalos de la siguiente forma:

**DIRECTORES PRINCIPALES**

Ing. Juan Carlos Dávalos Cruz  
Lcdo. Carlos Dávalos Rodas  
Sra. María Isabel Dávalos Cruz  
Sra. María Teresa Cruz  
Ing. Jorge Jarrín Costa

**DIRECTORES SUPLENTE**

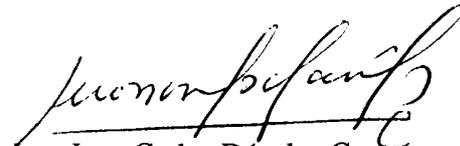
Sr. Enrique Ripalda  
Lcdo. Rubén Montalvo  
Ing. Jaime Tenesaca Rojas  
Sr. Max Konanz Muñoz  
Srta. María Teresa Dávalos Cruz

Con relación al punto 6, Nombramiento de Comisario, se procede a reelegir al Dr. Carlos Velasco Garcés.

En cuanto al último punto, Nombramiento de Auditores Externos, se autoriza al Presidente Ejecutivo para que conjuntamente con el Presidente del Directorio seleccionen la firma más adecuada y negocien sus honorarios, también se delega a ellos para que definan los honorarios de Comisario y Directores.

Siendo las 12H30 el Presidente del Directorio suspende la sesión por treinta minutos para que la secretaria pueda preparar el acta de la presente sesión.

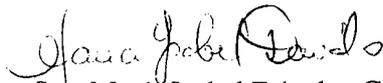
Siendo las 13H00 la Presidencia declara instalada la Junta General Universal y pide a secretaria dé lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observaciones y siendo las 13H15 la Presidencia levanta la sesión.



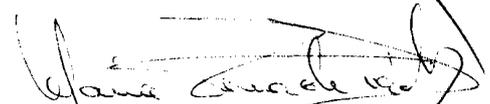
Ing. Juan Carlos Dávalos Cruz  
Presidente de la Junta  
y por sus propios derechos



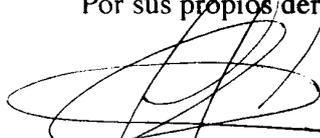
Lcdo. Carlos Dávalos Rodas  
Por sus propios derechos



Sra. María Isabel Dávalos Cruz  
Por sus propios derechos



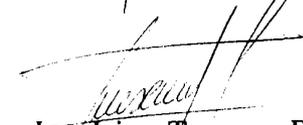
Sra. María Teresa Cruz de D.  
Por sus propios derechos



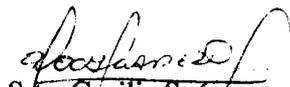
Ing. Jorge Jarrín Costa  
Por sus propios derechos



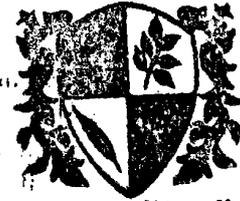
Sr. Enrique Ripalda  
Por sus propios derechos



Ing. Jaime Tenesaca Rojas  
Por sus propios derechos



Srta. Cecilia Suárez  
Secretaria Ad-hoc



Dr. Jaime Aillón Alba  
Quito, 12 de Junio de 1998

09

Señor Licenciado  
CARLOS DAVALOS RODAS  
Ciudad.-

Estimado Lcdo. Dávalos

Cúpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la Compañía "Cerraduras Ecuatorianas S. A." (C.E.S.A.), en sesión del 12 de Junio del presente año, re-eligió a usted por unanimidad PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el término de dos años, con todos los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos vigentes, protocolizados ante el Notario Dr. Jorge W. Lara Y, el 29 de Diciembre de 1995 e inscritos con el Número 011 del Registro Industrial, Tomo 28, de acuerdo con la Ley.

Particular que comunicamos a usted para los fines consiguientes.

Claus Egger.,  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Muy atentamente,

Cecilia Suárez D.,  
Secretaria Ad-Hoc.  
De la Junta.

ACEPTO al cargo para el cual se me designa con el nombramiento que antecede. Quito, 12 de Junio de 1998

Lcdo. Carlos Alberto Dávalos Rodas.,  
C.I. 170000011-8

Constituida el 4 de Agosto de 1972. Inscrito el 4 de Octubre de 1972, Tomo 4 Registro Industrial N° 23, Protocolizados ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora.

MCS.D.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4240 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 10 JUL 1998

REGISTRO MERCANTIL

*[Signature]*  
 EL REGISTRADOR  
 DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



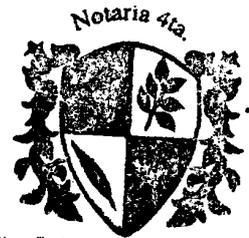
El día 10 de Julio de 1998 se ha otorgado el nombramiento de Presidente Ejecutivo otorgado por Cerraduras Ecuatorianas S.A. a favor de Carlos Dávalos Rodas.  
 Quito, a 15 de Septiembre de 1998

*[Signature]*  
 DR. RAÚL GAYBÓR SECAIBA  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON QUITO

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑIA "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (CESA)**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO ACCIONES	%
	US \$	US \$	US \$	US \$ 1 cada una	
1. Ldo. Carlos Dávalos Rodas	29.823	208.500	238.323	238.323	85.12%
2. Sra. María Isabel Dávalos Cruz	27.831	---	27.831	27.831	9.94%
3. Ing. Juan Carlos Dávalos Cruz	6.342	---	6.342	6.342	2.26%
4. Sra. María Teresa Cruz de Dávalos	2.691	1.500	4.191	4.191	1.50%
5. Ing. Jorge Jarrín Costa	1.400	---	1.400	1.400	0.50%
6. Sr. Enrique Ripalda	1.213	---	1.213	1.213	0.43%
7. Ing. Jaime Tenesaca Rojas	700	---	700	700	0.25%
<b>TOTALES US \$</b>	<b>70.000</b>	<b>210.000</b>	<b>280.000</b>	<b>280.000</b>	<b>100.00%</b>

*[Signature]*  
 Ing. Jaime Tenesaca Rojas  
 GERENTE GENERAL



Quito, 12 de Junio de 1998 10  
De Jaime Aillon Alarce  
C.I. = 010110865-2

Señor Ingeniero  
JAIME TENESACA ROJAS  
Ciudad.-

Estimado Ingeniero Tenesaca:

Cúpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la Compañía "Cerraduras Ecuatorianas Sociedad Anónima" (CESA), en sesión del 12 de Junio del presente año, re-eligió a usted por unanimidad GERENTE GENERAL de la Compañía por el término de dos años, con todos los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos protocolizados ante el Notario Dr. Jorge W Lara Y, el 29 de Diciembre de 1995 e inscritos con el N° 011 del Registro Industrial, Tomo 28, de acuerdo con la Ley.

Particular que comunicamos a usted para los fines consiguientes:

Claus Egger,  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Muy atentamente,

Cecilia Suárez  
Secretaria Ad-Hoc  
De la Junta

ACEPTO al cargo para el cual se me designa con el nombramiento que antecede. Quito, 12 de Junio de 1998

Ing. Jaime Enrique Tenesaca Rojas.,  
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE GENERAL  
C.I. 010110865-2

Constituida el 4 de Agosto de 1972. Inscrito el 4 de Octubre de 1972, Tomo 4 Registro Industrial N° 23, Protocolizados ante el Dr Ulpiano Gaybor Mora.

MUSD.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4269 del Registro de Nombramientos Tomo 127 a 10 JUL. 1998

REGISTRO MERCANTIL  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

QUITO: Planta: González Suárez 477 y Víctor Mideros (Conocolo) P.O. Box 17-07-9133  
Teléfonos.: 343-663 / 343-791 / 343-835 / 343-850 / 344-633 Fax: 0593-2 - 343807

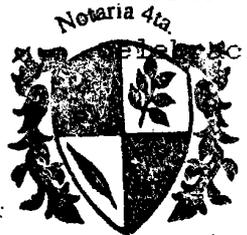
GUAYAQUIL: Víctor Emilio Estrada 1200 y Laureles (Esquina) Teléfono.: 880-653 Fax: 0593-4 - 880652

Con fecha 10 de Julio de 1998 se halla  
INSCRITO el nombramiento de Gerente  
General otorgado por el Estado Ecuatoriano  
a favor de Jaime Tenesaca  
Quito, a 2 de febrero del 2000



*[Handwritten signature]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y  
sellada en los mismos lugar y fecha de su  
emisión.



*[Handwritten signature]*

**Dr. Jaime Aillón Albán**  
Quito - Ecuador

**DR. JAIME AILLON ALBAN.**  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tome nota de la Resolución No. 00.Q.IJ. 2200, de fecha  
quince de agosto del año dos mil, de la Superintendencia de  
Compañías, por medio de la cual se aprueba la presente  
escritura al margen de la matriz de la misma. Quito, a veinte  
y dos de agosto del año dos mil.

*[Handwritten signature]*



**DR. JAIME AILLON ALBAN**  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

**Dr. Jaime Aillón Albán**  
Quito - Ecuador

*[Handwritten mark]*



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución No. 00.D.IJ.2200, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, el 15 de agosto del 2000, se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de lo cual tomé nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 4 de agosto de 1972, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 24 de agosto del 2000.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

BRA.

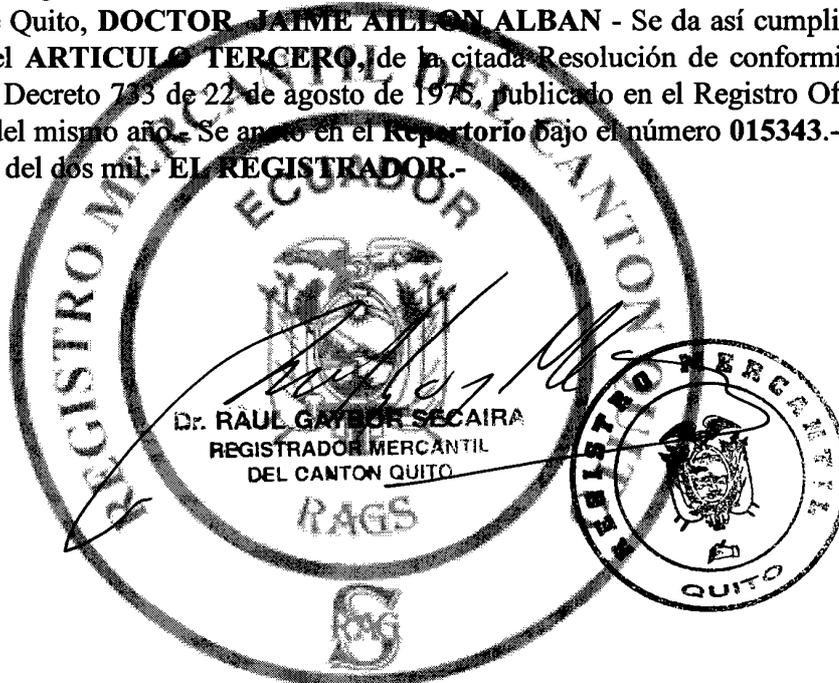
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

12

**ZON:-** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO CERO.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, de 15 de Agosto del 2.000, bajo el número **080** del Registro Industrial, Tomo **32**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **23** del Registro Industrial, de quince de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fojas **125 Vta.**, Tomo **4**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA**".- Otorgada el 18 de Julio del 2.000, ante el **NOTARIO CUARTO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR JAIME AILLON ALBAN** - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número **015343**.- Quito, a treinta de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**



DVN.- *JH*